**REQUISITOS PARA SOLICITAR PROYECTOS DE ORDENAMIENTO ACUÍCOLA 2018**

1.- Presentar escrito ante la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Subdelegaciones de Pesca u Oficinas de Pesca, donde se manifieste el interés de realizar un Proyecto de Ordenamiento Acuícola, adjuntando la Propuesta Técnica del Proyecto (acorde a los Términos de Referencia de la CONAPESCA).

2.- Derivado de lo señalado en el artículo 8°., de del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, podrán ser designada como Instancia Ejecutora cualquiera de las siguientes personas morales:

1. Instituciones Internacionales del derecho público;
2. Personas morales del derecho público (federal o estatal);
3. Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación; y
4. Personas morales que no sean de carácter mercantil y cuyo objeto social les haya permitido estar vinculadas con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario desde la fecha de su constitución, la cual no deberá ser menor a cuatro años.

Cualquiera de las personas morales antes referidas, deberán acreditar ante la Unidad Responsable contar con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas como Instancias Ejecutoras.

3.- Entregar los requisitos generales señalados en el artículo 7°., del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017.

* ***Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;***
* ***Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público;***
* ***Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, con la cual se hace constar que la persona moral tiene su domicilio legal en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto productivo; el comprobante deberá presentar una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Apoyo;***
* ***RFC;***
* ***Identificación Oficial vigente del representante legal, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar, Pasaporte, u otras Identificaciones Oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal;***
* ***CURP del representante legal;***
* ***Listado actualizado de socios integrantes en el caso de personas morales (Anexo V),***
* ***Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando el subsidio sea superior a $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso llenar y presentar el Anexo IV Declaratoria en Materia de Seguridad Social.***

**CONCEPTOS DE APOYO, MONTOS MÁXIMOS Y REQUISITOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTOS DE ORDENAMIENTO ACUÍCOLA** | | |
| **Conceptos** | **Montos Máximos** | **Requisitos Específicos** |
| a) Proyectos de Ordenamiento  Acuícola | Por proyecto local, estatal o regional: Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). | Presentar proyecto de ordenamiento acuícola concertado con la Unidad Responsable. |

**CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos de ordenamiento acuícola, deberán contener propuestas y/o acciones de ordenamiento para los recursos acuícolas mediante una o más de las siguientes acciones específicas: caracterización, diagnóstico, sistema de información geográfica, censos de unidades de producción acuícolas, determinación de áreas de aptitud acuícola, capacidad de carga y/o regularización de unidades acuícolas y serán seleccionados en base a cualquiera de los criterios siguientes:

* Estados en los que no se hayan realizado proyectos de ordenamiento acuícola.
* En caso que se hayan realizado ordenamientos acuícolas que se requiera fortalecer o complementar acciones o propuestas de ordenamiento acuícola.
* Que contribuya a la generación de información mediante uno o más indicadores cuantitativos (unidades de producción acuícola y/o producción acuícola).

**Unidad Responsable**.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**Instancia Ejecutora**.- Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**MECÁNICA OPERATIVA**

Para Proyectos de Ordenamiento Acuícola, estos deberán ser concertados con la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA.

**APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS**

Proyectos de Ordenamiento Acuícola será del 15 de enero al 28 de septiembre de 2018.